



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución *Directoral* Nº 613-99-EM/DGH
Lima, 18 JUN. 1999

VISTO, los Expedientes 1227945 y 1232206 de fechas 07 de abril de 1999, y 11 de mayo de 1999 respectivamente, formado por la empresa OLYMPIC PERU INC., SUCURSAL DEL PERU, solicitando la Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) para la prospección sísmica 2D, en el Lote XIII - ubicado entre las provincias de Paita, Sullana y Piura del Departamento de Piura, Región Grau, zona Noroeste del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 4º del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo Nº 046-93-EM y con el Art. 4º del Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo Nº 055-93-EM, corresponde a la Dirección General de Hidrocarburos velar por el cumplimiento y aplicación de los citados Reglamentos;

Que, el Art. 2º del Decreto Supremo Nº 09-95-EM, que modifica en parte el Art. 15º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 046-93-EM, establece que los Estudios de Impacto Ambiental serán aprobados por la Dirección General de Hidrocarburos mediante Resolución, con la evaluación y opinión previa de la Dirección General de Asuntos Ambientales;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales, con el Memorandum Nº 812-99-EM/DGAA y con el Informe Técnico Nº 0015-99/NGE emite opinión favorable para la aprobación del referido Estudio de Impacto Ambiental;

Que, el 18 de mayo de 1999, se llevó a cabo la Audiencia Pública del referido Estudio de Impacto Ambiental, con la participación de diversas instituciones públicas y privadas, en cumplimiento al Reglamento de participación Ciudadana Mediante el Procedimiento de Audiencias Públicas en el Trámite de Aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental presentados al Ministerio de energía y Minas, aprobado por Resolución Ministerial Nº 335-96-EM/SG;

De conformidad con los Reglamentos aprobados por Decreto Supremo Nº 046-93-EM y su modificatoria Decreto Supremo Nº 09-05-EM, por Decreto Supremo Nº 055-93-EM, y por Resolución Ministerial Nº 335-96-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA LA PROSPECCIÓN SÍSMICA 2D LOTE XIII, ubicado entre las provincias de Paita, Sullana y Piura del Departamento de Piura, Región Grau, zona Noroeste del Perú, presentado por la Empresa OLYMPIC PERU INC., SUCURSAL DEL PERU.

Regístrese y Comuníquese.



PEDRO TOUZETT GIANELLO
Director General de Hidrocarburos